

Permiso de exploración al Coronel John Whitney Lewis.—

G. O. No. 4675, del 2 de Mayo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 970.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado y el artículo primero de la ley número seiscientos sesentinueve, promulgada el día diecinueve de Abril de mil novecientos treinticuatro y publicada en el número cuatro mil seiscientos setentidós de la Gaceta Oficial.

Vista la instancia que, con fecha del veinticuatro de Abril y por mediación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Comercio, me ha dirigido el señor coronel John Whitney Lewis, geólogo, domiciliado y residente en la ciudad de Dallas, estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, y accidentalmente en esta ciudad, por la cual solicita que se le otorgue permiso para efectuar exploraciones en busca de yacimientos de petróleo e hidrocarburos, gas natural y minerales análogos, en las provincias de Monte Cristi, Seibo, Azua (con excepción de los terrenos comprendidos en la concesión denominada "Higüerito") y Barahona;

CONSIDERANDO que el solicitante ha cumplido todos los requisitos legales;

RESUELVO:

UNICO:— Otorgar permiso al señor coronel John Whitney Lewis para efectuar exploraciones en busca de yacimientos de petróleo e hidrocarburos, gas natural y minerales análogos, en las provincias de Monte Cristi, Seibo, Azua (con excepción de los terrenos comprendidos en la concesión denominada "Higüerito") y Barahona, durante el término de un año, y con sujeción a todas las exigencias de la ley.

DADA en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.